UNSCH FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

RESOLUCIÓN DECANAL N° 132-2024-UNSCH-FCA-D

Ayacucho, 16 de abril de 2024

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 1146-2024-UNSCH-CU de fecha 1 de abril de 2024, se resuelve aprobar el Cronograma del Ciclo Vacacional 2024 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 1189 de fecha 12 de abril de 2024, resuelve aprobar el Reglamento de Funcionamiento del Ciclo Vacacional en la modalidad presencial de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante solicitud S/N de fecha 12 de abril de 2024, el estudiante de la Escuela Profesional de Agronomía, Kelvin Justo Fernández Cárdenas, solicita ciclo vacacional de la asignatura Resistencia de Materiales (IR-343) como estudiante único;

Que, mediante Memorando N° 188-2024-UNSCH-FCA-EPA/D de fecha 12 de abril de 2024 el Director de la Escuela Profesional de Agronomía M.Sc. Wilber S. Quijano Pacheco, al amparo del Artículo 14ª, inciso b, del Reglamento del Ciclo Vacacional 2024, propone que el estudiante Kelvin Justo Fernández Cárdenas curse la asignatura IR-343 Resistencia de Materiales con la asignatura CR-383 Resistencia de Materiales de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola por ser equivalente;

Que, habiendo sido autorizado con Resolución Decanal N° 129-2024-UNSCH-FCA-D, el dictado de la asignatura Resistencia de Materiales como curso vacacional para le Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola, según detalle:

SIGLA	ASIGNATURA	CRED.	H.T	H.P	T.H.S	N° ALUM.	DOCENTE
CR-383	Resistencia de Materiales	4.0	6	4	10	46	Vance Giorgio Fernández Huamán

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 19ª del Reglamento de Funcionamiento del Ciclo Vacacional en la Modalidad Presencia de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y en uso de las atribuciones que le confiere el Estatuto versión 2.0-2016 de la UNSCH, Artículo 289, numeral 14;

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la matrícula al estudiante de la Escuela Profesional de Agronomía Kelvin Justo Fernández Cárdenas, en la asignatura IR-343 Resistencia de Materiales, debiendo llevar dicha asignatura en la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola asignatura Resistencia de Materiales (CR-383), según detalle:

Que, a través del Memorando N° 105-2024-DAMF/FIMGC/UNSCH, de fecha 8 de abril de 2024, el Director del Departamento Académico de Matemática y Física Dr. Jaime Horacio Bustamante Rodríguez, remite la designación del docente para el dictado de la asignatura MA-181 Matemática Básica, cuyo docente es Leonidas Valerio Contreras Quispe y acompaña carta de compromiso debidamente legalizado, donde se compromete al dictado del curso Matemática Básica (MA-181);

Que, mediante Memorando Nª 182-2024-UNSCH-FCA-EPA/D de fecha 8 de abril de 2024, el Director de la Escuela Profesional de Agronomía M.Sc. Wilber S. Quijano Pacheco, solicita dictado de curso vacacional y trámite de acuerdo al Reglamento de Funcionamiento del Ciclo Vacacional;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 19ª del Reglamento de Funcionamiento del Ciclo Vacacional en la Modalidad Presencia de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y en uso de las atribuciones que le confiere elEstatuto versión 2.0-2016 de la UNSCH, Artículo 289, numeral 14;

RESUELVE:

Artículo 1ª.- AUTORIZAR el dictado de asignaturas como curso vacacional, para la Escuela Profesional de Agronomía, de acuerdo al siguiente detalle:

SIGLA	ASIGNATURA	CRED.	H.T	H.P	T.H.S	N° ALUM.	DOCENTE
QU-281	Química Aplicada	4	3(2)	2(2)	10	16	Sabina Contreras Carrasco
MA-281	Análisis Matemático	5	4(2)	2(2)	12	30	Leonidas Valerio Contreras Quispe

Artículo 2°.- AUTORIZAR la matrícula a los estudiantes que se encuentran registrados en el listado por asignaturas, el mismos forma parte de la resolución.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente resolución al Coordinador General Académico-Administrativo, correo jose.alarcon@unsch.edu.pe, para las acciones correspondientes, de conformidad a las funciones establecidos en el Reglamento de Funcionamiento del Ciclo Vacacional en la Modalidad Presencia de la UNSCH.

Artículo 4°.- ELEVAR, la presente resolución al Vicerrectorado Académico y la documentación sustentatoria que consta de 25 folios, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
Facultad de Ciencias Agrarias

Felipe Escobar Ramírez
DECANO

Distribución:
VRAC
DAAZ
EPA
OTI
Coordinador General CV 2024
Archivo
FER/emhp